

Etnicidad en el Antiguo Régimen

EL CONTEXTO HISTORIOGRÁFICO DEL BICENTENARIO de las independencias hispanoamericanas ha orientado la mirada de los historiadores al panorama político-cultural del denominado *Antiguo Régimen*, término utilizado por los revolucionarios franceses para referirse al orden social enteramente diferente al sistema republicano, edificado de forma racionalmente utópica sobre los principios liberales. En efecto, la construcción del Estado-nación supuso un radical cambio de las formas políticas y de los supuestos culturales sobre los que se había edificado un orden político de tres siglos, con representaciones e imaginarios fuertes y duraderos que legitimaban una monarquía católica, un cuerpo jurídico compuesto por leyes civiles y canónicas, y un concepto de justicia que presuponía el reconocimiento de diferencias étnicas y estamentales para ejercer justicia según el estado y condición de cada uno.

PRESENTACIÓN

A diferencia de lo que comúnmente se piensa, los indios conocían bien el sistema jurídico indiano y aprovechaban con gran inteligencia los privilegios propios de su condición étnica. El interesante estudio de José Carlos de la Puente, presentado en esta edición, muestra las peculiaridades de las demandas presentadas por indios de diversos estratos en los tribunales reales de España. Desafiando los peligros propios de un viaje transatlántico y asumiendo enormes desembolsos, varias comunidades indígenas enviaban a sus autoridades para pleitear sus causas ante la última instancia posible: el propio monarca. El artículo muestra cómo los indios —frecuentemente con la ayuda profesional de procuradores que por ley debían darles asesoría legal gratuita— aprovechaban su condición étnica legal de «miserables» para obtener beneficios y fallos en su favor. Las autoridades indígenas con frecuencia obtenían el reconocimiento de su dignidad nobiliaria, y a partir de ella vivían a expensas de la Corona en España, a veces por años. Las sentencias favorables eran obtenidas no solo por nobles indígenas, sino también por indios del común, quienes se las arreglaban para viajar como acompañantes de algún clérigo o autoridad. Estas concesiones reales se daban incluso a pesar de las propias leyes indianas, que prohibían los viajes de indios a los tribunales españoles, como lo denuncian funcionarios del Supremo Consejo de Indias. A pesar de ello, las mercedes obtenidas eran relativamente frecuentes, lo que seguramente motivaba a otros indios a viajar y les ganaba fama de pleitistas.

En un interesante artículo, el historiador cusqueño Donato Amado nos presenta el Cabildo de los Incas en el Cusco, una institución creada en el siglo XVI y vigente hasta 1824, es decir,

PRESENTACIÓN

hasta la última etapa de la independencia del Perú. Esta institución reunía a los descendientes legítimos de los incas que, además de elegir al alférez real inca para la fiesta de Santiago Apóstol, tenían otras prerrogativas como determinar quién debía o no ser reconocido como descendiente legítimo de la nobleza incaica, quién podía portar los símbolos distintivos de dicho linaje o quién era considerado digno de recibir ciertos privilegios inherentes a esta dignidad.

Como se ve, a todas luces la nobleza incaica contribuía a consolidar el orden político virreinal en el Cusco y, a su vez, recibía legitimación directa del régimen monárquico. Su origen y sus funciones dependían directamente de su inserción, aceptación y legitimación respecto al orden político de la monarquía y, en buena medida, dependían del imaginario político de entonces y de la noción corporativa de la sociedad. Además, las casas nobiliarias incaicas que componían el Cabildo estaban asociadas a las parroquias de la ciudad del Cusco. Así, la Iglesia constituía otra de las instituciones legitimadoras de la nobleza incaica.

Ruth Rosas Navarro presenta un artículo sobre la acción de la Inquisición con respecto a los negros esclavos. Ellos eran sujetos de competencia del tribunal eclesiástico, pues eran personas bautizadas y, por lo tanto, sujetos a sanciones por delitos religiosos: blasfemia, bigamia, fautoría, hechicería, brujería o adivinación. Con documentos del Tribunal de la Santa Inquisición de Lima y de Cartagena de Indias (1560-1650), Rosas muestra los alcances y amplitud de la evangelización de los negros esclavos, cuya labor, sin embargo, no logró erradicar completamente las prácticas de hechicería, brujería y supersticiones.

PRESENTACIÓN

El excelente artículo de Osmar Gonzales Alvarado proporciona luces sobre el fenómeno del indigenismo en el Perú. Gonzales ofrece un estudio comparativo de los discursos indigenistas en dos pensadores peruanos que tuvieron mucha influencia en el ambiente cultural peruano de fines del siglo XIX e inicios del XX: Manuel González Prada, quien presenta un indigenismo anarquista, y Luis E. Valcárcel, emblemático intelectual del indigenismo de corte marxista. De este modo, Gonzales Alvarado, una vez más, amplía nuestro conocimiento sobre los discursos respecto a la problemática del indio y a la identidad nacional.

Este tipo de estudios confirman con mayor énfasis lo que desde hace algún tiempo viene siendo cada vez más evidente: la necesidad de entender la lógica del Antiguo Régimen para entender el mundo andino, cuya dinámica se entiende solo a partir de los cambios radicales y permanentes ocurridos por la occidentalización de las costumbres, hábitos, símbolos, normas y manera de ver el mundo.

Finalmente, fieles al carácter multidisciplinario de la revista, presentamos un interesante estudio del economista Germán Chávez Contreras, que cuantifica la labor educativa de la Iglesia católica en el Perú. A partir de estadísticas recientes, el estudio da a conocer cómo esta institución, tan importante para la vida social y cultural del Perú, ha tenido también impacto económico en la prestación de servicios educativos que costarían al Estado varios millones de soles si no fuera, precisamente, por su carácter social y solidario: «Si no fuese la Iglesia, otra institución privada o, en su defecto, el mismo Estado hubiesen tenido que realizar esta labor social y asumir el costo que ello implica», lo

PRESENTACIÓN

que conllevaría un probable aumento de impuestos y sus consecuencias recesivas. El economista no tiene reparos en afirmar que aunque comúnmente se piensa que la Iglesia se beneficia con algunas exenciones del Estado, en realidad es el Estado peruano el que ahorra anualmente unos mil millones de soles en los servicios sociales prestados.

Esperamos que este nuevo número sea de provecho para nuestros lectores, especialmente en un ambiente académico con vivo interés en las conmemoraciones del bicentenario de las independencias. Los futuros números tendrán en cuenta esta magnífica coyuntura historiográfica, de modo que sus trabajos contribuyan a la ampliación de los estudios indígenas y a una mayor comprensión histórica del mundo andino.

